



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Folios 1
R.A.M. 492/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 492/17

Sucre, 16 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por nota CITE. INT. C.M.A.S.D.C. Nº 84 de 15 de noviembre de 2017, la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión que preside, tiene previsto realizar INSPECCIÓN al Distrito -7, en la comunidad de Chuqui Chuqui, Área Natural de Manejo Integrado Monte Vilca, el día viernes 17 de noviembre de 2017, a Hrs. 08:00 am, para el efecto solicita comunicaciones internas para los servidores públicos: Abog. Liliana Leytón Gonzales, ASESOR DE CONCEJAL; Abog. Marcelo Solís Valencia, ASESOR DE CONCEJAL; Abog. Rodolfo Choque Apaza, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, TÉCNICO DE COMISIÓN; Tec. Juan Carlos Durán Martínez, TÉCNICO DE COMISIÓN; Lic. Wilma Sanabria Taboada, TÉCNICO DE COMISIÓN; Sra. Giovanna Rivas Remaldez, ASISTENTE DE COMISIÓN; Sra. Mónica Requena, SECRETARIA DE COMISIÓN y el Sr. Cristian Sandoval Navarro, CHOFER asignado a la referida COMISIÓN.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y el personal técnico administrativo que trabaja en la referida comisión: ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Marcelo Solís Valencia, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN: Abog. Rodolfo Choque Apaza, TECNICOS DE COMISIÓN: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Juan Carlos Durán Martínez, Lic. Wilma Sanabria Taboada, ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Giovanna Rivas Remaldez, SECRETARIA DE COMISIÓN: Sra. Mónica Requena y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que Viajen a la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito -7, para realizar la SESION ORDINARIA DE COMISIÓN y luego INSPECCIÓN al ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILCA, el día viernes 17 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 492/17

Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y el personal técnico administrativo que trabaja en la referida comisión: ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Liliana Leytón Gonzales, Abog. Marcelo Solís Valencia, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN: Abog. Rodolfo Choque Apaza, TECNICOS DE COMISIÓN: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Juan Carlos Durán Martínez, Lic. Wilma Sanabria Taboada, ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Giovanna Rivas Remaldez, SECRETARIA DE COMISIÓN: Sra. Mónica Requena y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que Viajen a la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito -7, para realizar la SESION ORDINARIA DE COMISIÓN y luego INSPECCIÓN al ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILCA, el día viernes 17 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines Administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.